

**PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ. SECRETARIO DELEGADO SUPLENTE DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CERTIFICO:** Que en la sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector de la A.D.L.E. el día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se adoptó, el siguiente Acuerdo:

***PROPUESTA QUE FORMULA LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO AL CONSEJO RECTOR RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA Y NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN ISOL, ASOCIACIÓN MURCIANA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.***

***Primero.-*** Que el Servicio Murciano de Salud, tiene consignado, con cargo a la partida presupuestaria fijada en su Presupuesto del año 2019, la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (99.500,00 €)** para el Ayuntamiento de Cartagena con el fin de realizar actuaciones de rehabilitación e inserción laboral de personas con enfermedad mental.

***Segundo.-*** Que la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, que entre sus funciones están la intermediación laboral y el desarrollo de políticas activas de empleo, viene realizando actuaciones en colaboración con organizaciones sin ánimo de lucro para garantizar la reinserción sociolaboral de personas con enfermedad mental.

***Tercero.-*** Que con fecha de 23 de septiembre de 2019 se recibe la cantidad de 99.500€ del Ayuntamiento de Cartagena con el fin de realizar actividades de rehabilitación sociolaboral con enfermos mentales crónicos del municipio, según prorroga del Convenio suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de Cartagena en donde se aprueba que sea la Agencia de Desarrollo Local y Empleo la entidad que gestione y justifique dicha subvención.

***Cuarto.-*** Que en el Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo, para el ejercicio económico del año 2019, se incluye la partida 04007241Q48279, por importe de 99.500,00€.

***Quinto.-*** Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

*Sexto.- Que en la subvención propuesta.- ISOL.-Asociación Murciana de rehabilitación psicosocial, concurre el interés público y singular que justifica su concesión directa y nominativa; la entidad, que está inscrita en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia del Región de Murcia y en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Cartagena, es la única entidad que facilita el acceso al mercado laboral mediante la realización de acciones formativas, tutorización y acompañamiento en la búsqueda activa de empleo, realizando actuaciones de inserción sociolaboral de enfermos mentales en el municipio, en coordinación con los servicios de Asistencia y Rehabilitación de Salud Mental del Área II de Salud, se adjunta justificación de la coordinación, y velan para que de manera protocolizada se garanticen los derechos básicos de los pacientes en su itinerario de inserción sociolaboral, estableciendo medidas de coordinación entre la red pública de salud mental, el Ayuntamiento a través de la Agencia de Desarrollo y la asociación.*

*En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas, elevo propuesta al Consejo Rector, si así lo estima conveniente, acuerde:*

- 1.- la concesión de subvención a la asociación ISOL Asociación Murciana de Rehabilitación Sicosocial, por un importe total de 99.500,00 euros, con cargo a la partida 2019-241Q48279, contemplados en el presupuesto prorrogado de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo del año 2019.*
- 2.- La aprobación del texto del Convenio que acompaña a la presente propuesta.*
- 3.- Autorizar a la Presidenta de la Agencia de Desarrollo Local y Empleo a la firma del correspondiente Convenio.*

*No obstante, el Consejo Rector, con superior criterio, resolverá lo procedente.*

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del Acta de la sesión referenciada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, a veinte de noviembre de dos mil diecinueve.

Vº Bº

LA PRESIDENTA



EL SECRETARIO (Suplente)

